



Ministerio
**de Defensa
Nacional**

Dirección General
de Secretaría

Unidad
**Centralizada de
Adquisiciones para la
Defensa**

CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/2024 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita al Concurso de Precios Nº 13/2024 para la adquisición de **huevos frescos de gallina** a los efectos de atender las necesidades de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, acorde a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y las siguientes Bases y Condiciones Particulares.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales:
www.comprasestatales.gub.uy.

3) PLAZO PARA EVACUACION DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego o técnicas deberán presentarse por escrito en la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa (UCAAD) sita en Avenida 8 de Octubre Nº2622 o vía email a comprasucamdn@hotmail.com o ucaad.compras@mdn.gub.uy y, con **plazo de vencimiento hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12:00 del último día habilitado para solicitarla.**

4) SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar hasta **dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla**, por escrito o vía email, y estableciendo las causales que motivan dicha solicitud, en la Unidad Centralizada de Adquisiciones

para la Defensa (UCAAD) de Ministerio de Defensa Nacional, sita en la Avenida 8 de Octubre Nº 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5) RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1 Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web (www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día **22 de marzo de 2024 hora 12:00, fecha y hora para el acto de apertura electrónica.**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

5.2 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.3 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.4 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a las oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF. No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.5 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una Oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Procedimiento cuando concuerda, sin

apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los Oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la Oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de Procedimiento, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

6) EXTENSION DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7) REQUISITOS OFERENTES

7.1) Conocimiento y aceptación de las bases: La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Art. 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

7.2) Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego.

7.3) El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad).**

7.4) La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

7.5) Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.

7.6) **No serán consideradas las ofertas de los proveedores que en los últimos tres años cuenten con incumplimientos y/o con sanciones en RUPE por parte del Organismo.**

8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

8.1 Condiciones de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

8.1.1 Las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1.

8.1.2 **Toda la documentación requerida en el presente pliego deberá ser escaneada y cargada como adjunto a la propuesta económica en línea en el sitio web de compras estatales** de acuerdo a lo indicado 5.1; en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos (TXT, RPF; PDF; DOC, DOCX; XLS; XLSX; ODT; ODS; ZIP; RAR; y 7Z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.

8.1.3 La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio. La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.

Se podrán presentar folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, sin perjuicio de que la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

8.2 Cotización de las propuestas:

Los precios deberán cotizarse:

Precio unitario por ítem, en moneda nacional y el monto total de la oferta impuestos incluidos.

Los precios unitarios por ítem, deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Los precios serán firmes por todo el período de vigencia del procedimiento no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en el presente procedimiento, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

En caso de discrepancia entre la oferta económica cargada en la Línea de cotización del sitio web de compras y contrataciones estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización siempre y cuando la Oferta sea admisible considerando lo requerido por el presente pliego de condiciones particulares.

8.3 Integración de la Propuesta

8.3.1 Se solicita que la propuesta en línea esté integrada por:

- a)** Cotización en línea del ítem solicitado.
- b)** Los certificados correspondientes establecidos en el **Anexo N° 1**, se anexarán como archivo adjunto en la Oferta en línea, hasta el día y hora dispuesto para el acto de apertura, los mismos deberán estar vigentes.
- c)** **El formulario de identificación del oferente** (el cual se deberá subir como archivo adjunto a la Oferta en línea / ver formato ej. - **Anexo N° 3**) **debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto.** En caso de no usar el anexo sugerido, recordar que el mismo deberá contener que:

- ...la oferta ingresada en línea vincula en todos sus términos.
- ...acepta sin condiciones las disposiciones del pliego particular.
- ...cuenta con capacidad de contratar con el Estado.

d) Cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

10) GARANTIA DE PRODUCTOS

Se deberá cumplir acorde a lo estipulado en el Anexo N.º 2, referente a las condiciones técnicas requeridas para el ítem solicitado.

11) EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

11.1. Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

11.2. Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a las oferentes aclaraciones de sus propuestas. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

11.3. Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la

Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del Procedimiento cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los trabajos.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del Procedimiento, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

11.4. La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

11.5. Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la secretaría de Estado y sus dependencias.

12) **ADJUDICACIÓN**

12.1. La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello de lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.

12.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.

12.3 Al momento de la adjudicación los certificados solicitados en el Anexo N.º 1 deberán estar vigentes.

12.4 **Los factores que se tomarán en cuenta para la adjudicación serán:**

1. Precio:	Hasta 90 puntos
2. Antecedentes RUPE:	Hasta 10 puntos

I. **Precio:** Correspondiendo un máximo de 90 puntos al menor porcentaje y en forma proporcional, se aplicará a las restantes, un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$\text{Precio} = 85 \times (\text{Pb} / \text{Pi})$, donde Pb es el porcentaje más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el porcentaje de la propuesta en consideración.

Antecedentes RUPE: un máximo de 10 puntos. Los que se otorgarán a los oferentes que no hayan tenido sanciones en el RUPE.

Por cada advertencia en el RUPE se restarán 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, del total de 10 puntos, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

12.4. Una vez culminado el procedimiento competitivo, se notificará al adjudicatario, la correspondiente resolución de adjudicación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

12.5. **La adjudicación se hará tomando en cuenta el cumplimiento de los requerimientos exigidos en el presente pliego de Condiciones Particulares y en especial en lo solicitado en los Anexos N.º 1** (Certificados exigidos al momento de la Adjudicación), **N.º 3:** Formulario de Identificación del Oferente, todos de carácter excluyente.

12.6. La notificación de la adjudicación correspondiente a el/los interesado/s perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

12.7. En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato.

12.8. La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la

aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

12.9. La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

12.10. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

12.11. La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.

13) PLAZO DE ENTREGA y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS.

La entrega de la mercadería se realizará en forma parcial (pedidos semanales/ quincenales) en los siguientes lugares: DGSE Gerardo Graso 2622 / D.N.PP.F. Lord Ponsomby 2550 / C.AL.E.N. Eduardo Víctor Haedo 2020 / S.T.M. Canelones 2335 - todas dentro del área metropolitana, mediante solicitudes coordinadas con las mencionadas dependencias, acorde a las órdenes de compra remitidas por la UCAAD.

EL PLAZO DE ENTREGA de la mercadería no podrá superar las 24 / 48 hs luego de recibido el pedido por parte de la dependencia.

Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o Pliegos.

Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos, la conformidad cuantitativa de la entrega, así como su correspondencia respecto a las características requeridas y con las respectivas muestras eventualmente solicitadas.

Asimismo, se deberá especificar que el plazo de entrega está compuesto por días hábiles o calendario, de lo contrario se consideraran días calendario.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

Los artículos adquiridos serán recibidos por personal autorizado, quién procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio no se ajuste a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Cuando las características de los artículos adjudicados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 24 horas deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas y sanciones correspondientes y la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa una vez recibida la notificación de la orden de compra. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa, si considera válida la justificación, podrá acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega o embarque, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la

adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

13.1 TRANSPORTE DE MERCADERIA

Los productos deben ser trasladados en vehículos que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Habilitados para transporte de alimentos por la Intendencia de Montevideo.
- b) Ser Isotérmicos.
- c) En caso de no ser isotérmicos deberán ser vehículos techados y con cortinas laterales a fin de proteger al producto de las condiciones climáticas.

Al momento de la entrega de la mercadería la Administración podrá requerir el certificado de habilitación correspondiente al vehículo usado para el transporte.

14) MUESTRAS

La Administración **se reserva la potestad de solicitar muestras**, a los efectos de su evaluación en la etapa de adjudicación.

Se exigirán muestras exactas, en cuanto a calidad del ítem ofertado, debidamente identificadas: nombre de la empresa, N° de llamado y opción a la que corresponde. Aquellas firmas que no cumplan con este requisito no se tomarán en cuenta para la adjudicación.

La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los artículos ofertados.

Las muestras que presenten los oferentes, así como el material informativo de aquellos ítems que resulten adjudicados quedarán en poder de la Unidad en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.

Una vez culminado el proceso licitatorio se notificará a los oferentes para que realicen el retiro de las muestras correspondientes a los ítems no adjudicados, otorgándoles un plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles. Una vez vencido el plazo no habrá reclamo alguno.

15) FACTURACION

Se emitirá una factura por todas las entregas realizadas en el mes, por cada dependencia (lugar de entrega), indicando número de orden de compra a la que está asociada, acompañada por los remitos correspondientes, conformados por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora, pudiendo enviarse copia por mail a la Unidad Centralizada de Adquisiciones para la Defensa de esta Secretaría de Estado (comprasucamdn@hotmail.com).

16) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F. con plazo mes de compra y 60 días de recibidas las facturas de conformidad y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

17) NOTIFICACION

Se establece como medio válido de notificación cualquiera de los medios hábiles que éste haya declarado en el RUPE, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en las normas administrativas.

18) GARANTÍAS

18.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No corresponde constituir garantía por el mantenimiento de la oferta.

18.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No corresponde constituir garantía por cumplimiento de contrato.

19) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

19.1. El incumplimiento total o parcial del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

19.2. El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

19.3. La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- Publicaciones de prensa indicando este incumplimiento

20) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

21) CESIONES DE CRÉDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberán realizar según la Ordenanza MDN Nro. 36 de 22 de febrero de 2001. Para ello la Administración podrá consentir o no consentir la misma reservándose el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que pueda oponer al cedente (Art. 1760 Código Civil), respecto del crédito del cedente tiene contra esta Unidad Ejecutora.

22) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF.
- Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto 349/005 de 21 de septiembre de 2005.

- Decreto 226/006 de 14 de julio de 2006.
- Ley 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley 17.904, artículo 13.
- Ley 17.957, concordantes y modificativas, Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 y Ley 18.099 de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Ordenanza MDN 89/010 de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario n° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura del presente Procedimiento.

ANEXO N° 1

(Certificados Exigidos para considerar la Adjudicación)

Se solicita que los oferentes acompañen sus ofertas con la siguiente documentación, la cual deberá estar vigente al momento de la Adjudicación.

Fotocopia de Registro y habilitación de vehículos de transporte de alimentos. (*)	Expedido por la División Salud de la Intendencia Municipal de Montevideo.
---	---

(*) Será controlado al momento de la Recepción de la mercadería.

Las Constancias deben estar actualizadas y vigentes al momento de la Adjudicación. En el supuesto caso de que a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación o en fecha posterior su habilitación caduque, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar inmediatamente el trámite de renovación y a entregar las constancias vigentes en el menor plazo que legalmente corresponda, en el Departamento de Contabilidad.

ANEXO N° 2

Condiciones técnicas requeridas

DEFINICIONES PARA HUEVO

Huevo: es el producto generado en el aparato reproductor de la gallina (*Gallus gallus*) no fecundado, proveniente de gallinas que no han sido inseminadas de forma natural o artificial, con su correspondiente revestimiento calcáreo indemne. Aptos para el consumo humano y/o su procesamiento industrial. Cuando provenga de otras aves se designará con el nombre de la especie a la que pertenece.

Los huevos con cáscara se clasifican en: huevo fresco y enfriado.

DISPOSICIONES GENERALES PARA HUEVOS FRESCOS

Los huevos deben recogerse, manipularse y transportarse de modo que pueda asegurar su llegada al lugar de destino en condiciones satisfactorias para su comercialización.

Los huevos no deben contener contaminantes, residuos de plaguicidas y/o sus metabolitos, residuos de medicamentos veterinarios o desinfectantes, en cantidades superiores a las tolerancias máximas admitidas por la normativa vigente. Los huevos importados además de cumplir con las disposiciones requeridas en el presente reglamento en todas sus secciones deben provenir de países, regiones, o compartimentos de los mismos, cuyas condiciones zoonosanitarias así lo permitan.

Los huevos frescos no pueden lavarse ni limpiarse ya que estos procedimientos pueden dañar la cascara de los huevos y su cutícula.

Huevos frescos categoría A: Son los huevos que cumplen con las siguientes disposiciones particulares comprobadas macroscópicamente o al ovoscopio o por métodos físicos:

- a) Cascara integra, limpia sin lavar y de forma normal.
- b) Cámara de aire fija de altura no superior a 6 mm.
- c) Yema visible a trasluz sin contorno claramente discernible y céntrico.
- d) Clara transparente y translúcida.
- e) Germen con desarrollo imperceptible.
- f) Sin materia extraña
- g) Sin olor extraño.

CLASIFICACION DE HUEVO CATEGORIA A POR PESO

DENOMINACION	Masa en g/unidad	
	Mínimo	Máximo
Jumbo	>70	
Extra grande	64	69

-Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/94).

Huevos de gallina, frescos, colorados, de calidad A, de tamaño jumbo a extragrande, mantenidos y transportados a una temperatura ambiente de 8 a 15°C. Dichos parámetros son los que se tendrán en cuenta al momento de la adjudicación.

Anexo N° 3

Dicho anexo se encuentra adjunto en archivo PDF y forma parte de este Pliego.

Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____